



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0024-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 028-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, del 12 de enero de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 006-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 11 de enero de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que contando con requerimientos para la adquisición de equipamiento para laboratorios, aulas, bibliotecas y demás áreas académicas, así como el Plan de Licenciamiento Institucional y otros gastos; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de los diferentes programas generadores de ingresos y de la administración central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar en parte dicho Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/. 1,000,000.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación parte del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0272-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/. 1'000,000.00); recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(En soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'000,000
TOTAL INGRESOS		1'000,000

=====
///...



EGRESOS:

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
	ADECUADOS	
ACTIVIDAD	5005047 0017 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE	
	LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	51,960
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	51,960
GASTOS CAPITAL		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	740,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	740,000
TOTAL PRODUCTOS		791,960
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001985 0036 0000851: FORMACIÓN PROFESIONAL POST-GRADO, MAESTRÍA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos Capital	200,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	200,000
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000753 0099 0024417: EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL - CAPACITACIÓN DOCENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	8,040
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	8,040
TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		8,040
	RESUMEN:	
	: 2.3 Bienes y Servicios	60,000
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	940,000
	TOTAL	1'000,000
TOTAL EJECUTORA		1'000,000
TOTAL EGRESOS		1'000,000
		=====

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

///...



Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
Transparencia
DIGA
DUPyP
OGRH
UPpto
File
Archivo